

DECRETO 1023 DE 2018

(junio 15)

Diario Oficial No. 50.625 de 15 de junio de 2018

MINISTERIO DEL INTERIOR

Por el cual se dictan disposiciones para garantizar el normal desarrollo de las elecciones presidenciales de 2018 en segunda vuelta.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos [189](#) numeral 4 de la Constitución Política, [2o](#) del Decreto-ley número 2241 de 1986, y [25](#) del Decreto número 847 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [25](#) del Decreto número 847 de 2018 establece que el Gobierno nacional designará delegados para realizar el seguimiento del proceso electoral, observar el comportamiento de los servidores públicos en relación con el proceso electoral, los organismos de control y vigilancia y las autoridades nacionales, departamentales y municipales; informar a las autoridades nacionales sobre el desarrollo del proceso electoral y transmitir a las autoridades competentes sus observaciones y recomendaciones, con ocasión de la segunda vuelta presidencial que se llevará a cabo el 17 de junio de 2018.

Que por lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. COORDINACIÓN. Delegar al doctor Guillermo Rivera Flórez, Ministro del Interior, la coordinación con los delegados del Gobierno Nacional en cada una de las entidades territoriales que se designan en el artículo siguiente, para la promoción del normal desarrollo de las elecciones y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional.



ARTÍCULO 2o. DELEGADAS Y DELEGADOS. Para el cumplimiento de los propósitos señalados en el artículo [25](#) del Decreto número 847 de 2018, desígnase a los siguientes delegados en el Distrito Capital de Bogotá y cada uno de los Departamentos que se citan a continuación:

DEPARTAMENTO	DELEGADO PRESIDENCIAL
BOGOTÁ, D. C.	JUAN SEBASTIÁN ROZO RENGIFO Viceministro de Conectividad y Digitalización encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
AMAZONAS	CARLOS MEDINA RAMÍREZ Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa Ministerio de Justicia y del Derecho
ANTIOQUIA	MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA Ministro de Hacienda y Crédito Público

ARAUCA	MARIANA MARTÍNEZ CUÉLLAR Viceministra para la Estrategia y la Planeación Ministerio de Defensa Nacional
ATLÁNTICO	FREDYS MIGUEL SOCARRÁS REALES Viceministro de Empleo y Pensiones Ministerio del Trabajo
BOLÍVAR	YANETH CRISTINA GIHA TOVAR Ministra de Educación Nacional
BOYACÁ	PAULA ACOSTA MÁRQUEZ Viceministra General Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CALDAS	CLAUDIA JIMENA CUERVO Viceministra de Desarrollo Rural (e) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
CAQUETÁ	JAIRO ALONSO MESA GUERRA Superintendente de Notariado y Registro
CASANARE	JUAN GUILLERMO ZULUAGA CARDONA Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
CAUCA	ANDRÉS MAURICIO VELASCO MARTÍNEZ Viceministro Técnico Ministerio de Hacienda y Crédito Público
CESAR	RUTTY PAOLA ORTIZ JARA Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios
DEPARTAMENTO	DELEGADO PRESIDENCIAL
CÓRDOBA	EDUARDO ANDRÉS GARZÓN TORRES Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos Ministerio del Interior
CHOCÓ	MARTHA ORDÓÑEZ VERA Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer
CUNDINAMARCA	CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio
GUAVIARE	WÍLMER GUEVARA HURTADO Viceministro de Políticas y Normalización Ambiental Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
GUAINÍA	ANDRÉS RICARDO CHAVES PINZÓN Viceministro de Transporte Ministerio de Transporte
HUILA	SAMUEL ZAMBRANO CAÑIZALES Viceministro de Asuntos Agropecuarios Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
LA GUAJIRA	JUAN CARLOS SALAZAR GÓMEZ Director General de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil (Aerocivil)
MAGDALENA	MARCELA ZULUAGA VÉLEZ Viceministra de Promoción de la Justicia Ministerio de Justicia y del Derecho
META	ALONSO MAYELO CARDONA DELGADO Viceministro de Energía Ministerio de Minas y Energía
NARIÑO	CARLOS ANDRÉS CANTE PUENTES Viceministro de Minas Ministerio de Minas y Energía
NORTE DE SANTANDER	MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA Secretaria General Ministerio del Interior
PUTUMAYO	ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO Viceministro de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales Ministerio de Defensa Nacional

QUINDÍO	JUANITA RODRÍGUEZ KATTAH Viceministra de Economía Digital Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
RISARALDA	PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO Superintendente de Industria y Comercio Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DANIEL QUIROGA PLAZAS Director de Gobierno y Áreas Estratégicas Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
SANTANDER	CARMEN EUGENIA DÁVILA GUERRERO Viceministra de Protección Social Ministerio de Salud y Protección Social
SUCRE	HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER Viceministro de Relaciones Políticas Ministerio del Interior
TOLIMA	NATALIA RUIZ RODGERS Viceministra de Educación Superior Ministerio de Educación Nacional
VALLE DEL CAUCA	LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
VAUPÉS	MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL Director Departamento Administrativo Nacional de Estadística
VICHADA	KAREN CECILIA ABUDINEN ABUCHAIBE Directora General Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



ARTÍCULO 3o. INFORMES Y VIÁTICOS. Los delegados designados deberán rendir informe de las gestiones realizadas, así mismo, los gastos que ocasione el desplazamiento de los anteriores funcionarios se harán con cargo al presupuesto de sus respectivas entidades.



ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de junio de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Guillermo Rivera Flórez.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 30 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.728 - 15 de abril de 2024)



MINTIC